



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C.

12

CHEQUE No. 00002354

DIC. 2023

Lugar y Fecha

*** SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. ***

150,000.35

Páguese a la orden de

** CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

1010010141110101001053500002354

CHEQUE No.
00002354

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
23400	MANTENIMIENTO Y REP. DE OBRAS CIV. E INST. VARIAS	150,000.35	
	PAGO POR INSTALACION DE 48 PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6 EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS DE ESTE CNE, SOLICITADO POR CODIRECTORES PARA ATENDER LOS PROCESOS DE INSCRIPCION EN ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES, PROCESO N. CM-140-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 734/025/351- 2023, 1110/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> O/PAGO No. 00474		
BANCO CENTRAL		150,000.35	150,000.35

CNE/DAF

12 DIC 2023

CHEQUE
REGISTRADO

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 de DIC. del 20 2023

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 0801-1996-10350

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

SOLRED S. DE R.L.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

19 DIC 2023

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

CHEQUE No. 00002354

TEG., M.D.C.

12

DIC. 2023

Lugar y Fecha

*** SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. ***

L 150,000.35

Páguese a la orden de

** CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

*0100101411101010010535*00002354

CHEQUE No.

00002354

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
23400	MANUTENIMIENTO Y REP. DE OBRAS CIV. E INST. VARIAS	150,000.35	
	PAGO POR INSTALACION DE 48 PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6 EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS DE ESTE CNE, SOLICITADO POR CODIRECTORES PARA ATENDER LOS PROCESOS DE INSCRIPCION EN ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES, PROCESO N. CM-140-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 134/025/351- 2023, 1110101531-2021. SE ADJUNTAN DOCUMENTOS.		
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> OIPAGO No. 00474		
BANCO CENTRAL		150,000.35	150,000.35
		150,000.35	150,000.35

AVILAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 de DIC. del 20 2023

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 0801-1996-10350

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

1ra. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

R.R. DOMINLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V., TELS. 2240-0000, 2945-0700, VCR (04-71) 714103-02 OF 0121040201N

No. 00474

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE DICIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 150,000.35

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR INSTALACION DE 46 PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6 EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS DE ESTE CNE, SOLICITADO POR CODIRECTORES PARA ATENDER LOS PROCESOS DE INSCRIPCION EN ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES, PROCESO N. CM-140-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 734/025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
23400	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	150,000.35	
	<i>ch 2359</i> 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		150,000.35
TOTALES		150,000.35	150,000.35

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR

HECHO POR

REVISADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



No. 00474

TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE DICIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 150,000.35

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR INSTALACION DE 46 PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6 EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS DE ESTE CNE, SOLICITADO POR CODIRECTORES PARA ATENDER LOS PROCESOS DE INSCRIPCION EN ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES, PROCESO N. CM-140-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES /34/023/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
23400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS	150,000.35	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ch 2359 11101-01-001053-5		150,000.35
TOTALES		150,000.35	150,000.35

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)

N° SAP 000931

Fecha de Solicitud: lunes 11 de diciembre de 2023

Unidad/Departamento Solicitante: DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS

Monto según Cotización / Factura: 150,000.35 Ciento Cincuenta Mil Lempiras con 35/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	234-00	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L 150,000.35
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

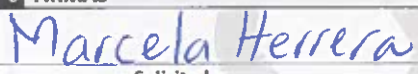
GRAN TOTAL L 150,000.35

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023133461	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :		08019019160283	
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	19/12/2023
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :		N/A	
Fecha de Emisión :	19/12/2023	Fecha de Vencimiento :	23/4/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :		08019017948234	
Nombre:		SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R L	
Observación:		INSTALACIÓN DE 46 PUNTOS DE RED DE DATOS	
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sirvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			
Descripción			Costo en Lempiras
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACIONES VARIAS			150,000.35
TOTAL:			150,000.35
6 FIRMAS			
 Solicitado por : (Firma y Sello)		 Aprobado por : (Firma y Sello)	

Nombre: Cindy Laisa Avila Avilez
 N- DNI: 0801-1996-10350

Firma: 

Tel/f. : 3250-7370

Fecha: 19/dic/2023

Sello :  **SOLRED S. DE R.L.**

Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



Colonia Las Torres, Aeropuerto, Calle Los Alcaldes
Edificio Torres del Sur, Local 8, Correo: solucionredeshn@gmail.com,
Tel:22034902, Cel:96010045- Distrito Central, Francisco Morazán

CAI:C135CB-61EBE2-BE4D9A-6AFD6C-DB2B8E-28

RTN:08019017948234

FACTURA No. 000-001-01-0000 0172

FECHA: 19 / 12 / 2023

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral

DIRECCION: Col. El Prado, frente a SYRE RTN:

DESCUENTOS OTORGADOS LPS.

SUB-TOTAL LPS. 150,000.35

IMPORTE EXENTO LPS.

IMPORTE EXONERADO LPS.

IMPORTE GRAVADO 18% LPS.

IMPORTE GRAVADO 15% LPS.

TASA ALÍCUOTA 0% LPS.

L.S.V. 15% LPS.

I.S.V. 18% LPS.

TOTAL A PAGAR LPS. 150,000.35

CONTADO ☐ Fecha Límite: 24/12/2023
CRÉDITO ☐ Rango Autorizado:000-001-01-00000151
al 000-001-01-00000200

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:

No. Orden de Compra Exenta: OC2023133461

No. Constancia de Registro
de Exonerados: 22023001230

No. Registro SAG: _____

SOLVED S. DE R.I.
FIRMA

GAMMA SOLUTIONS, S. DE R.L. RTN: 08019015754305 CERT. SAR: 9231-21-10500-159 Tel:2222-0005
Original: Cliente Copia: Emisor Tributario

• LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS... ¡EXIJALA! •

Tegucigalpa 19 de diciembre del 2023



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

RECIBO

SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S DE R.L.

Recibió del: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, la cantidad de

150,000.35 **(ciento cincuenta mil lempiras con 35/100).**

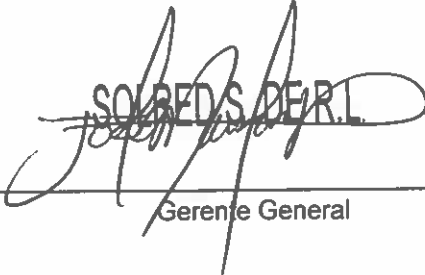
Por concepto de: **INSTALACION DE 46 PUNTOS DE RED**

CERTIFICADOS.

Con numero de proceso: CM-140-GCCNE-2023. En las instalaciones

de: **DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y**

CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL(INFOP)


SOLRED S. de R.L.

Gerente General



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

NOTA DE AUTORIZACION

Yo, **JOSE MAURICIO PEREZ**, con número de identidad :**0703-1962-01596**, actuando como **Gerente General** de la empresa:
SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S DE R. L
(SOLRED).

Autorizo a la señora: **CINDY LARISA AVILA AVILEZ**, con número de identidad: **0801-1996-10350**, le entreguen el respectivo pago, del proceso numero: **CM-140-GCCNE-2023**

Por la cantidad de: Lps. 150,000.35 **(CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100).**


SOLRED S. de R.L.
Gerente General



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

ACTA DE RECEPCIÓN

Yo Eulogio Chávez Doblado, con numero de identidad 0701196100104 Puesto: codirector. Doy fe, de la supervisión del trabajo que realizo la empresa **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R. L (SOLRED)**, del proceso **CM-140-GCCNE-2023** en las instalaciones de la: **Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas del Consejo Nacional Electoral (INFOP)** lo cual revise lo siguiente:

- Se instaló los 46 puntos de red, distribuidos de la manera que ya estaba establecida por parte del Consejo Electoral.
- Se instaló 12 tomas corrientes eléctricos polarizados
- Se dejó etiquetada y certificación de cada punto de red.

ENTREGADO

José Luis Hernández S. de R.L.
Gerente General
SOLRED

Firma Y Sello

ch 2354



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023



SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S DE R. L

SEÑORES: Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: INFORME DE LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED Y
TOMACORRIENTES POLARIZADOS, UBICADOS EN EL INFOP

***Es muy grato dirigirnos a ustedes, con la finalidad de informales el
respectivo proyecto finalizado***



INFORME

El objetivo de este informe es proveer la información, de lo que se realizó en la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas del Consejo Nacional Electoral, ubicados en Infop.

Se realizó la respectiva Instalación de lo requerido por parte de ustedes, que fue lo siguiente:

- Instalación de 46 puntos de Red certificados, Categoría 6
- Instalación de 12 tomas corrientes eléctricos polarizados.

Lo cual se trabajó con materiales, de alta calidad y categoría 6,

el tiempo pronosticado para realizar el proyecto, fue de 3 días consecutivos.

Entregando el proyecto, en funcionamiento al 100%, se tomó todas las normas de especificación de cómo iba distribuido cada punto de red y tomas corriente eléctrico polarizado.

A continuación, se le presenta imágenes del trabajo realizado.



Imágenes



1.



2.

Ch 2354



Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023



ch 23 54



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad



5.



6.





7.



8.

ch 2354



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

9.



10.



ch 2354





11.

ch 2354



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023



12.



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023

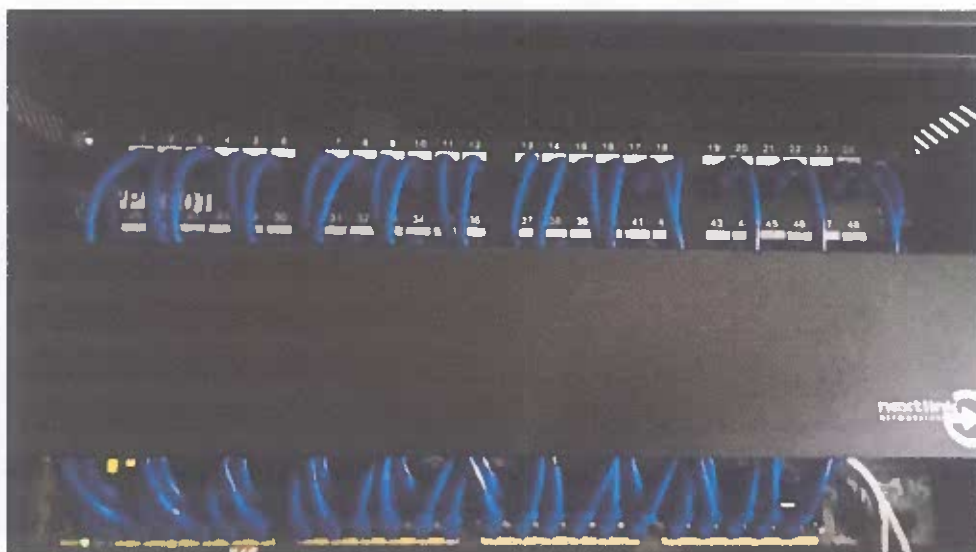


Ch 2354



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Tegucigalpa 05 de diciembre del 2023



ch 2354



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-126-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA		DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS		NUMERO DE PROCESO CM-140-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA:		TEGUCIGALPA M.D.C.	jueves 23 de noviembre de 2023		CODIGO DE PROVEEDOR 1-0006
DIRIGIDA A:		SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.			
DETALLE:		El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-140-GCCNE-2023, denominado "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GENERAL	
1	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6 ✓	46 ✓	2,200	101,200.00	
2	INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES ELECTRICOS POLARIZADOS ✓	12 ✓	600	7,200.00	
3	INSTALACIÓN DE PATCH PANEL DE 48 PUERTOS CAT6 ✓	1 ✓	2,600	2,600.00	
4	INSTALACIÓN DE UN ORGANIZADOR DE CABLES 2U ✓	1 ✓	260	260.00	
5	INSTALACIÓN DE GABINETE DE 12RU, ABATIBLE CON PUERTO DE VIDRIO ✓	1 ✓	4,525.00	4,525.00	
6	JACK CAT6, RJ45 COLOR AZUL ✓	46 ✓	50	2,300.00	
7	CABLE CAT 6 ✓	2 ✓	3,550.00	7,100.00	
8	PACH CORD DE 7 ✓	46 ✓	58.00	2,668.00	
9	PACH CORD DE 3 ✓	46 ✓	40.00	1,840.00	
10	FACE PLACE DE 1 SALIDA ✓	46 ✓	18.00	828.00	
11	RODAPIE 75X12 ✓	6 ✓	450.00	2,700.00	
12	RODAPIE 50X12 ✓	11 ✓	320.00	3,520.00	
13	CABLE THHN 12 BLANCO ✓	1 ✓	1,885.95	1,885.95	
14	CABLE THHN 12 ROJO ✓	1 ✓	1,885.95	1,885.95	
15	CABLE THHN 12 VERDE ✓	1 ✓	1,885.95	1,885.95	
16	TOMA CORRIENTES POLARIZADOS ✓	12 ✓	35.75	429.00	
17	CAJAS DE 2X4 PESADAS ✓	36 ✓	25.45	916.20	
18	PLACA PARA TOMA CORRIENTE ✓	12 ✓	12.65	151.80	
19	BREAKER DE 20 AMPERIOS ✓	1 ✓	175.00	175.00	

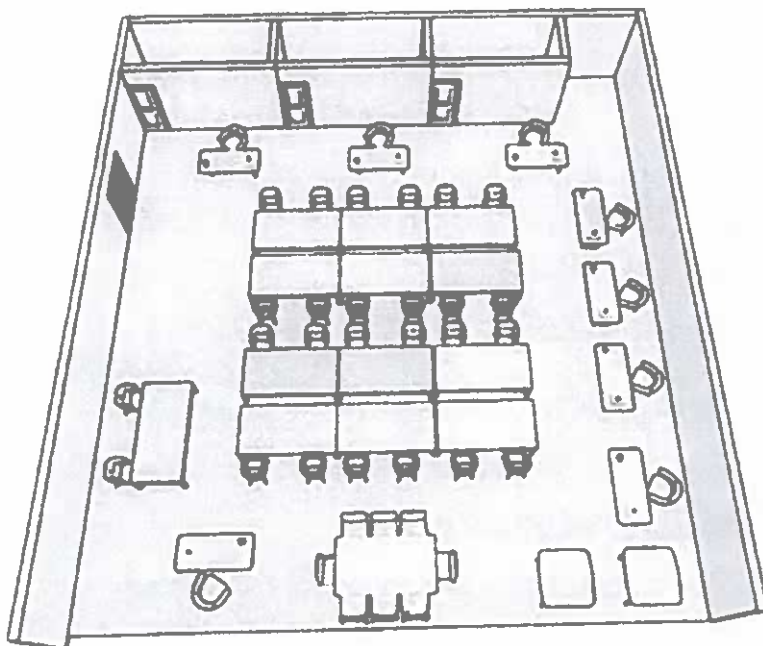
20	TUBERIA EMT 1/2	✓	10	✓	135.25	✓	L	1,352.50	✓
21	CONECTOR EMT DE 1/2	✓	20	✓	11.00	✓	L	220.00	✓
22	ABRAZADERAS EMT 1/2	✓	20	✓	2.00	✓	L	40.00	✓
23	UNIONES EMT 1/2	✓	10	✓	8.50	✓	L	85.00	✓
24	TUBERÍA EMT 1-1/4	✓	7	✓	480.00	✓	L	3,360.00	✓
25	CONECTOR EMT DE 1- 1/4	✓	7	✓	35.00	✓	L	245.00	✓
26	CAJAS DE 6X6	✓	2	✓	200.00	✓	L	400.00	✓
27	CURVAS DE EMT 1-1/4	✓	2	✓	73.00	✓	L	146.00	✓
28	CURVAS EMT DE 1/2	✓	2.00	✓	18.00	✓	L	36.00	✓
29	ABRAZADERASEMT 1-1/4	✓	6	✓	7.50	✓	L	45.00	✓
SUBTOTAL							L	150,000.35	
4 % IMP. POR TASA TURISTICA							L		
15 % IMP. SOBRE LA VENTA							L		
18 % IMP. SOBRE LA VENTA							L		
TOTAL							L	150,000.35	✓
TOTAL EN LETRAS		CIENTO CINCUENTA MIL LEMPÍRAS CON 35/100							
CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 8. Se deberá de respetar la distribución de puntos de red y estaciones de trabajo que la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas estime, se adjunta en el anexo 1 el Plano/ Diagrama. 9. El switch de comunicaciones lo proveerá el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL , pero la empresa SOLRED deberá instalarlo en el gabinete. 10. Todos los anexos son parte integra de la presente Orden de Compra de acuerdo a las disposiciones del Código del Comercio. 11. Veinte (20) días de crédito.								
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:									
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.									
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.								

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



ANEXO No. 1

PLANO/DIAGRAMA PARA INSTALACIÓN DE 46 PUNTOS DE RED



Instalaciones de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas en INFOP Miraflores.

ch 2354

ANEXO No 2

Tegucigalpa 24 de octubre del 2023



CARTA DE GARANTIA

Por este medio la empresa: SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S DE R.L (SOLRED), otorga la siguiente garantía al: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

Por la: INSTALACION DE 46 PUNTOS RED DE DATOS Y 12 TOMAS CORRIENTES POLARIZADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS EN INFOP MIRAFLORES.

Esta GARANTIA TIENE UNA VALIDEZ DE 1 AÑO.

Transcurrido el periodo de garantía, el cliente comprende y acepta que las reparaciones deberán ser aceptadas por la compañía SOLRED S DE R.L.

Para que la garantía sea efectiva, el cliente debe cumplir los siguientes puntos, a los fines de mantener validez de la misma, se prohíbe realizar reparaciones por personal no autorizado por nuestra empresa.

En consecuencia:

- La garantía no aplica si un tercero no autorizado repara el trabajo realizado
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño, fue ocasionado de manera intencional


SOLRED S DE R.L.
FIRMA Y SELLO





Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Orden Compra OC-126-GCCNE-2023

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

23 de noviembre de 2023, 6:43 p.m.

Para: SOLUCIONES DE REDES <solucionredeshn@gmail.com>

CC: Eduardo Enrique Fuentes Cáliz <eduardo.fuentes@cne.hn>, Lino Tomás Mendoza Ramírez <lino.mendoza@cne.hn>, Eulogio Chávez Doblado <eulogio.chavez@cne.hn>, Roger Nicolás Fonseca Alonzo <roger.fonseca@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Señores
SOLRED
Su oficina.

Reciban un cordial saludo. Por instrucciones de la Lic. Suany Núñez/Directora Administrativa y Financiera del Consejo Nacional Electoral, por este medio remito Orden de Compra No. **OC-126-GCCNE-2023** referente a la "CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE 46 PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" correspondiente al proceso de compra menor **CM-140-GCCNE-2023**.

Asimismo copio a este correo a los Codirectores de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas para recepción del servicio realizado.

Sin otro particular, me despido, cualquier duda o consulta estoy a la orden.

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute Rosales
Encargada de Compras
Consejo Nacional Electoral

 **OC-126-GCCNE-2023.pdf**
149K

SOLUCIONES DE REDES <solucionredeshn@gmail.com>

24 de noviembre de 2023, 10:27 a.m.

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

CC: Eduardo Enrique Fuentes Cáliz <eduardo.fuentes@cne.hn>, Lino Tomás Mendoza Ramírez <lino.mendoza@cne.hn>, Eulogio Chávez Doblado <eulogio.chavez@cne.hn>, Roger Nicolás Fonseca Alonzo <roger.fonseca@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, Angie Gabriela Sandres Chinchilla <angie.sandres@cne.hn>

Buen día,

Recibido, la orden de Compra, gracias.

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

ch 2354

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBIDO/DAF

22 NOV 2023

NOMBRE: *[Signature]*

HORA: *2:35 PM*

CERTIFICACIÓN 734-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 52-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-11-1323-2023 de la Licenciada Suany Yolanda

Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual informa que de conformidad al oficio DOPC-20-09-2023-01, remitido por los Codirectores de Organizaciones Políticas y Candidaturas, solicitando realizar la contratación de una empresa que haga la instalación de puntos de red necesarios para poder atender los procesos de Inscripción de nuevos Partidos Políticos, Inscripción de Movimientos para las Elecciones Primarias e Inscripciones de Candidatos, Candidaturas y Alianzas de cara a las Elecciones Generales 2025. Por consiguiente, se inició el Proceso denominado CM-140-GCCNE-2023 a través de la plataforma de Honducompras 1, referente a la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones, mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente: de acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	SOLRED S. DE R.L.	NKM	INVERSIONES ALPHA & OMEGA
1	Instalación de cuarenta y seis (46) puntos de red certificados CAT 6.	L 160,000.95	L 287,800.00	L 182,555.00
2	Instalación de doce (12) circuitos o tomacorrientes eléctricos polarizados.			
3	Instalación de un (1) PATCH panel de cuarenta y ocho (48) puertos cate.			
4	Instalación de un (1) organizador de cables de 2U.			
5	Instalación de un (1) gabinete o RACK de comunicaciones de doce (12) RU (12UR) abatible con puerta de vidrio.			

Ch 2354



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

No.	DESCRIPCIÓN	SOLRED S. DE R.L.	NKM	INVERSIONES ALPHA & OMEGA
6	Los pasa cables y/o las canaletas utilizadas deberán ser de metal o caucho, que soporten el alto tráfico.			
7	Se deberá hacer entrega de certificación en físico y digital.			
8	Cada punto de red deberá utilizar caja conectora RJ45 CAT 6, la cual deberá ser empotrada bajo pared de tabla yeso o en la canaleta de metal de alto tráfico.			
9	Se deberán de proveer e instalar (en el switch) los PATCH CORD de ambos extremos, mismos que deberán de ser de fábrica y de categoría CAT 6.			
10	Se deberá de respetar la distribución de puntos de red y estaciones de trabajos que la DOPC estime (solicitar el plano vía correo).			
11	El switch de comunicaciones lo proveerá el CNE, pero deberá ser instalado en el gabinete por la empresa que resulte ganadora.			
Totales cotizados		L 150,000.35	L 287,800.00	L 182,555.00
Precio más bajo cotizado		L 150,000.35		

De acuerdo con la verificación de las cotizaciones presentan ítems adicionales a los requeridos por lo que se procedió a solicitar apoyo al Ingeniero Roger Fonseca para la evaluación técnica de las ofertas, recomendando a la Empresa Soluciones de Redes de Datos, en vista que según detalle de materiales a utilizar son de buena calidad.

En el caso de la empresa MNK Comercial, en su cotización no presentan detalle de cada uno de los requerimientos.

Por lo anterior y de conformidad a los requerimientos solicitados, la empresa SOLRED S. DE R.L. e INVERSIONES ALPHA Y OMEGA cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, la Comisión recomienda



adjudicar a la Sociedad Mercantil SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L., ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se RECOMIENDA lo siguiente: ADJUDICAR la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS" proceso denominado CM-140-GCCNE-2023 a la Sociedad Mercantil SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. (SOLRED), por un monto total de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Con Treinta y Cinco Centavos (L 150,000.35), valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (03) de agosto del dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. 117-UPG-2023, consideran lo siguiente: PROCEDENTE realizar la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" proceso denominado CM-140-GCCNE-2023 a la Sociedad Mercantil SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L. (SOLRED), por un monto total de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Con 35/100 (L 150,000.35), valor no incluye Impuesto Sobre Ventas. Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual; CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS POR UN VALOR DE Ciento Cincuenta Mil Lempiras Con 35/100 (L 150,000.35), valor no incluye impuesto sobre ventas.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la "CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS", a través de la Sociedad Mercantil SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. (SOLRED), por un monto total de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Con 35/100 (L 150,000.35), valor sin impuesto sobre venta, correspondiente a la Instalación de cuarenta y seis (46) puntos de red certificados CAT 6.

- ✓ Instalación de doce (12) circuitos o tomacorrientes eléctricos polarizados.
- ✓ Instalación de un (1) PATCH panel de cuarenta y ocho (48) puertos CAT 6.
- ✓ Instalación de un (1) organizador de cables de 2U.
- ✓ Instalación de un (1) gabinete o rack de comunicaciones de doce (12) ru (12UR) abatible con puerta de vidrio.
- ✓ Los pasa cables y/o las canaletas utilizadas deberán ser de metal o caucho, que soporten el alto tráfico.
- ✓ Se deberá hacer entrega de certificación en físico y digital.

ch 2354



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- ✓ Cada punto de red deberá utilizar caja conectora RJ45 CAT 6, la cual deberá ser empotrada bajo pared de tabla yeso o en la canaleta de metal de alto tráfico.
- ✓ Se deberán de proveer e instalar (en el switch) los PATCH CORD de ambos extremos, mismos que deberán de ser de fábrica y de categoría CAT 6.
- ✓ Se deberá de respetar la distribución de puntos de red y estaciones de trabajos que la DOPC estime (solicitar el plano vía correo).
- ✓ El switch de comunicaciones lo proveerá el CNE, pero deberá ser instalado en el gabinete por la empresa.

En tal sentido se recibió el Oficio CP-CNE-089-2023 del Consejero Navarro, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "Que en respuesta al Oficio No. SG-CNE-765-2023, se pronuncia en desacuerdo con la aprobación del Proceso de Compra Denominado CM-140-GCCNE-2023, que se refiere a la instalación de puntos de red en el lugar donde funciona la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas en el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Lo anterior en vista que esa Dirección tendrá su propio espacio en el edificio adquirido recientemente por este Consejo, en consecuencia, los puntos de red serán requeridos en ese nuevo espacio; sobre este aspecto los señores Codirectores al efectuar la solicitud hicieron la salvedad que si esa dependencia fuese trasladada a la nueva instalación se debería efectuar un nuevo estudio, en tal circunstancia lo conveniente es que ese trabajo sea realizado globalmente para todo el edificio". POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos, con el voto en contra del Consejero Navarro. **RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a la contratación de la Sociedad Mercantil SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. (SOLRED), para la Instalación de cuarenta y seis (46) puntos de red certificados CAT 6, en la Oficina de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, por un monto total de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Con 35/100 (L 150,000.35), sin Impuesto Sobre Venta. Debiendo afectar los objetos del gasto correspondientes".**

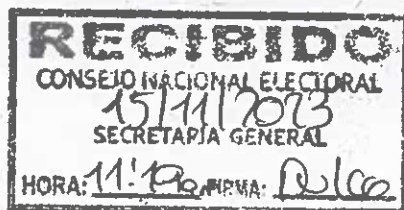
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 734-2023 Acta 52-2023, cuatro (04) páginas





OFICIO DAF-11-1323/2023

Tegucigalpa M. D. C., 13 de noviembre de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De conformidad al oficio DOPC-20-09-2023-01, remitido por los Codirectores de Organizaciones Políticas y Candidaturas/CNE, quienes solicitan realizar la contratación de una empresa que haga la instalación de puntos de red necesarios para poder atender los procesos de Inscripción de nuevos Partidos Políticos, Inscripción de Movimientos para las Elecciones Primarias e Inscripciones de Candidatos, Candidaturas y Alianzas de cara a las Elecciones Generales 2025.

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-140-GCCNE-2023** a través de la plataforma de Honducompras 1, referente a la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 3 cotizaciones mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente: de acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN	SOLRED S. DE R. L.	MNK COMERCIAL	INVERSIONES ALPHA & OMEGA
1	INSTALACIÓN DE CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6.	L.150,000.35	L.287,800.00	L.182,555.00
2	INSTALACIÓN DE DOCE (12) CIRCUITOS O TOMACORRIENTES ELÉCTRICOS POLARIZADOS.			
3	INSTALACIÓN DDE UN (1) PATCH PANEL DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS CAT6.			
4	INSTALACIÓN DE UN (1) ORGANIZADOR DE CABLES DE 2U.			

ch 2354



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

5	INSTALACIÓN DE UN (1) GABINETE O RACK DE COMUNICACIONES DE DOCE (12) RU (12UR) ABATIBLE CON PUERTA DE VIDRIO.			
6	LOS PASA CABLES Y/O LAS CANALETAS UTILIZADAS DEBERÁN SER DE METAL O CAUCHO, QUE SOPORTEN EL ALTO TRAFICO.			
7	SE DEBERÁ HACER ENTREGA DE CERTIFICACIÓN EN FÍSICO Y DIGITAL.			
8	CADA PUNTO DE RED DEBERÁ UTILIZAR CAJA CONECTORA RJ45 CAT 6, LA CUAL DEBERÁ SER EMPOTRADA BAJO PARED DE TABLA YESO O EN LA CANALETA DE METAL DE ALTO TRAFICO.			
9	SE DEBERÁN DE PROVEER E INSTALAR (EN EL SWITCH) LOS PATCH CORD DE AMBOS EXTREMOS, MISMOS QUE DEBERÁN DE SER DE FABRICA Y DE CATEGORÍA CAT 6.			
10	SE DEBERÁ DE RESPETAR LA DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE RED Y ESTACIONES DE TRABAJOS QUE LA DOPC ESTIME (SOLICITAR EL PLANO VÍA CORREO).			
11	EL SWITCH DE COMUNICACIONES LO PROVEERÁ EL CNE, PERO DEBERÁ SER INSTALADO EN EL GABINETE POR LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.			
Totales cotizados		L.150,000.35	L.287,800.00	L.182,555.00
Precio más bajo cotizado		L.150,000.35		

De acuerdo con la verificación de las cotizaciones presentan ítems adicionales a los requeridos por lo que se procedió a solicitar apoyo al Ingeniero Roger Fonseca para la evaluación técnica de las ofertas, recomendando a la empresa Soluciones de Redes de Datos, en vista que según detalle de materiales a utilizar son de buena calidad.

ch 2354



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

En el caso de la empresa MNK Comercial, en su cotización no presentan detalle de cada uno de los requerimientos.

Por lo anterior y de conformidad a los requerimientos solicitados, la empresa SOLRED S. DE R.L. E INVERSIONES ALPHA Y OMEGA cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L.**, ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS**” proceso denominado **CM-140-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L. (SOLRED)**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 150,000.35)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. 117-UPG-2023, consideran lo siguiente: **PROCEDENTE** realizar la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**” proceso denominado **CM-140-GCCNE-2023** a la sociedad mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L. (SOLRED)** por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 (L 150,000.35)**, valor no incluye impuesto sobre ventas.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual;

Ch 2354



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 (L 150,000.35), valor no incluye impuesto sobre ventas.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS"**, a través de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L. (SOLRED)** por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 (L 150,000.35)**, valor sin impuesto sobre venta, correspondiente a ;

- ✓ Instalación de cuarenta y seis (46) puntos de red certificados CAT 6.
- ✓ Instalación de doce (12) circuitos o tomacorrientes eléctricos polarizados.
- ✓ Instalación de un (1) PATCH panel de cuarenta y ocho (48) puertos CAT 6.
- ✓ Instalación de un (1) organizador de cables de 2U.
- ✓ Instalación de un (1) gabinete o rack de comunicaciones de doce (12) ru (12UR) abatible con puerta de vidrio.
- ✓ Los pasa cables y/o las canaletas utilizadas deberán ser de metal o caucho, que soporten el alto tráfico.
- ✓ Se deberá hacer entrega de certificación en físico y digital.
- ✓ Cada punto de red deberá utilizar caja conectora RJ45 CAT 6, la cual deberá ser empotrada bajo pared de tabla yeso o en la canaleta de metal de alto tráfico.
- ✓ Se deberán de proveer e instalar (en el switch) los PATCH CORD de ambos extremos, mismos que deberán de ser de fábrica y de categoría CAT 6.
- ✓ Se deberá de respetar la distribución de puntos de red y estaciones de trabajos que la DOPC estime (solicitar el plano vía correo).
- ✓ El switch de comunicaciones lo proveerá el CNE, pero deberá ser instalado en el gabinete por la empresa.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



No. 248200

Permiso No: 22801a

Declaración No: DI-77266

Fecha de emisión: 08/06/2023

Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

SOLRED

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2302-AEROPUERTO (2302)
Clave Catastral: 23-0300-015
Dirección: EDIFICIO-TORRES DEL SUR, 2DO PISO, LOCAL N°8, CALLE LOS ALCALDES
RTN o Identidad: 08019017948234
No. de Negocio: ICS-110024

CONTRIBUYENTE:

SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S) AUTORIZADA (S)
350603 INSTALACION Y MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/07/2017

RTN: 08019017848234

SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Producers Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 38 y 68 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Miguel Dávila



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SAR-412-2061865

Transacción: D42F68



CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-33675

La DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del Solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019017948234**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-33675 en fecha 20/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416562749 de fecha 20/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el Concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

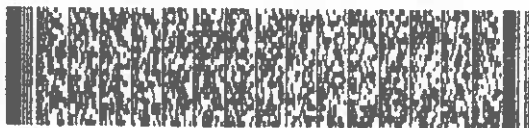
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

Por lo expuesto se OTORGA la **SOLVENCIA FISCAL** al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 20/11/2023 hasta 22/12/2023, la misma **no aplica para el Artículo 21 del Decreto 170-2016.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que. De ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a Través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el Número 151-23-10500-33675 o mediante el siguiente código QR:



474 ch 2354



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-35105

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019017948234**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-35105 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416562744 de fecha 27/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

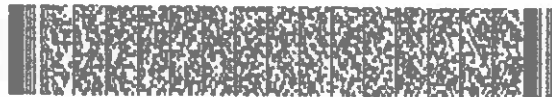
Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35748555640, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-35105** o mediante el siguiente código QR:





REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio De la Escritura Publica

No. 61

De ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA
ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL (SOLRED)

Organizada por
SOCIEDAD MERCANTIL Y ELECTRICIDAD
S. DE R. L. (SOLRED)

A favor de LOS ENOS MENOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARTIN GLOVANN GARCIA MARTINEZ

PREMIUM SAFETY PAPER

12 de JULIO de 2018



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VLINTE LEMPIRAS
2016-2019

NEA2758739

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



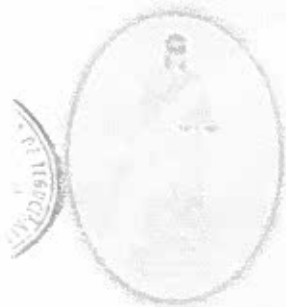
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SESENTA Y UNO.....(61).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Doce (12) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las Nueve de la mañana (9:00 a.m.).- Ante mí, **MARVIN GEOVANNY GARCIA MARTINEZ**, Notario Público de este domicilio, inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo Exequatur número **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1249)**, y con carnet número **MIL CINCUENTA Y SEIS (1056)** extendido por la Contraloría del Notariado, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, con Notaria Ubicada en el Edificio Metrópoli, Torre II, Nivel 17, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; comparece el Señor **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, mayor de edad, casado, ingeniero en sistema, hondureño y de este domicilio; quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha dos (02) de julio del año dos mil dieciocho (2018), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las instalaciones físicas de la sociedad mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, sociedad constituida ante los oficios del Suscrito Notario, mediante Instrumento Público número Cincuenta y Ocho (58) de fecha diez (10) de julio del dos mil diecisiete (2017) y la cual se encuentra inscrita bajo el número 41433 de la matrícula 2561014 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.; carácter y representación que acredita el compareciente con la Certificación del Acta en referencia, la cual me presenta en este acto, en la que consta su nombramiento y facultades para esta comparecencia; quién asegurando hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus Derechos Civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que siguiendo instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil que representa, comparece ante el suscrito Notario a protocolizar por exhibición el acta de dicha Asamblea, a fin de cumplir

ch 2354



con las obligaciones que impone la Ley para este tipo de actos.- Yo, el suscrito Notario, procedí a protocolizar el acta en referencia, la que literalmente Dice: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**.- El suscrito Secretario de la Sociedad Mercantil denominada **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**; Certifica el Acta que literalmente dice: "Acta de reunión de la Asamblea Extraordinaria de Socios.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en las instalaciones físicas de la sociedad mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, sociedad con capital indeterminado tal como consta en la escritura de constitución social número cincuenta y ocho (58) autorizada en fecha diez (10) de julio del dos mil diecisiete (2017), ante los oficios del Notario **MARVIN GEOVANNY GARCIA MARTÍNEZ**, inscrita bajo el número 41433 de la matrícula 2561014 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P.- Estando reunidos los socios de la misma Señores **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, quien representa una parte social del 70% del Capital Societario, y **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, representa una parte social del 30% del Capital, quienes conforman el capital social que los socios han de integrar a la sociedad, tal como consta en la cláusula quinta de dicho pacto social.- Por lo consiguiente estando representado el Capital Societario que se ha de integrar en la Referida Sociedad y presentes todos los Socios que conforman el quórum requerido por la ley; siendo el día dos (02) de julio del presente año, a las Tres horas de la tarde (3:00 p. m.) indicados para la celebración de dicha reunión de socios, estando presidida por los Socio **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, en su calidad de Presidente y **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, en su carácter de Secretario con la Representación indicada, quienes representan el



PAPIER ESPECIAL
NOTARIAL
MIL Y CINCUENTA
2016-2019

Nº 758740

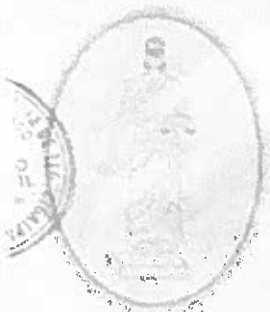
Cien por Ciento (100%) del capital social que ha de integrarse a la sociedad por lo que no ha sido necesario llevar a cabo las publicaciones que ordena la ley, estando como invitado a la Asamblea el Señor **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**, quien ha sido invitado por parte de los socios para adquirir una parte social de uno de los accionistas; el Presidente propone como puntos de agenda: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior; 2) Autorización del Socio **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, para la venta y ejecución de su parte social a favor del Señor **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**; 3) La revocación del Gerente General de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, y la designación de un nuevo Gerente, con el otorgamiento de las facultades para la Representación de la Sociedad; 4) El Nombramiento de un Ejecutor Especial de la Asamblea.- La Asamblea General reunida resuelve por unanimidad aprobar dicha Agenda.- A continuación se procedió a firmar el Acta de quórum que contiene la lista de socios presentes, con indicación de sus nombres y partes sociales y antes de la primera votación se exhibió dicha lista para su examen, la cual fue firmada por todos los asociados asistentes.- De conformidad con la agenda se prosiguió con su desarrollo aprobándose los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Por unanimidad de votos se decidió aprobar el Acta anterior de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, previa lectura de la misma.- **SEGUNDO:** Por unanimidad de votos se decidió autorizar al Socio **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, para que pueda vender y ejecutar el total de sus Aportaciones Sociales, que corresponden al setenta por ciento (70%) que ha de integrarse a la sociedad, renunciando el Socio **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, al Derecho de Tánium; para que el referido socio **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, pueda vender sus aportaciones a favor del Señor **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**; aprobándose la referida venta de sus Aportaciones conforme lo establece los Estatutos Sociales y el Código del Comercio vigente; dicha venta se ejecuta en este acto donde el vendedor recibe una cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS**

Ch 2354



EXACTOS (L. 30,000.00) de parte del comprador **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**, por el derecho societario de la sociedad que tiene capital social indeterminado, cerrando así la negociación de sus partes sociales: Conformándose la Integración de la Sociedad de la siguiente forma: **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**, quien representa una parte social del 70% del Capital Societario, y **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, representa una parte social del 30% del Capital, quienes conforman el capital social que los socios han de integrar a la sociedad, tal como consta en la cláusula quinta de dicho pacto social.-**TERCERO**: Por unanimidad de votos se decidió aprobar la revocación del señor **LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA**, en su carácter de Gerente General de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, revocándose cualquier otro poder de Administración otorgado; y se nombra al Señor **JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ**, como Representante Legal de la Sociedad, quien será el nuevo Gerente General y tendrá las siguientes facultades otorgadas por esta Asamblea: La Representación Legal de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, así como el uso de la firma social, gozará de amplios poderes de administración de acuerdo a la finalidad social, y a este efecto se le faculta para otorgar toda clase de poderes para representar la Sociedad; queda facultado para comprar, permutar, vender o por cualquier otro concepto enajenar bienes, derechos, créditos, productos nacionales y extranjeros, para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la Referida Sociedad, rendir fianzas, prendas y servidumbre de toda clase y cancelarias, pudiendo en consecuencia constituir Fideicomisos, constituir hipotecas sobre bienes inmuebles de la Sociedad, Celebrar Contratos de Arrendamientos, subarrendamiento, usufructo, para que pueda comparecer ante cualquier institución del Estado o instituciones privadas que requieran su gestión, pudiendo también solicitar la rescisión o resolución de Contratos firmados por la Sociedad y finalmente para que

Ch 2354



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N.A. 2758741

celebre y ejecute toda clase de convenios, que conduzca a los fines que se propone la

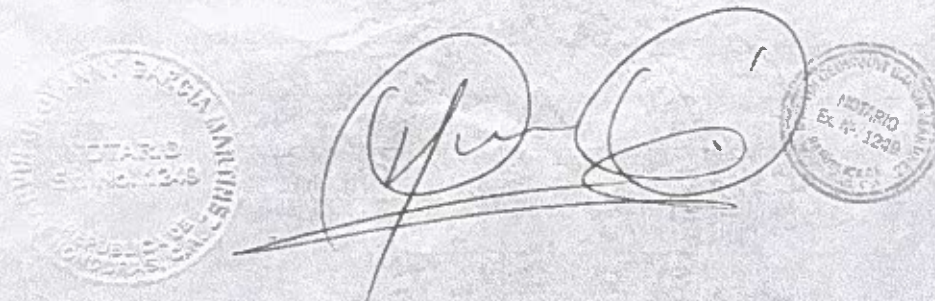
Sociedad.- **CUARTO:** Por unanimidad de votos los Socios aprobaron el nombramiento del señor **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, como Ejecutor Especial de la Asamblea para que comparezca ante cualquier Notario Público a su respectiva protocolización, para su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento.- **QUINTO:** Por unanimidad de votos se decidió que estos Acuerdos son de carácter de Ejecución Inmediata.-

SEXTO: Por unanimidad de votos se acordó dispensar esta Acta de la lectura para su aprobación en la siguiente reunión de la Asamblea General de Socios.- Y no habiendo mas puntos que tratar la Presidente dio por clausurada esta Asamblea Ordinaria de Socios, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.- **(F) LENNOX GERARDO VALLADARES ANARIBA.-**

PRESIDENTE.- (F) DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ.- SECRETARIO.- Asi lo dice y otorga y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por si este Instrumento; por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y estampa su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, profesión, nacionalidad y estado civil del compareciente, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Escritura de Constitución; b) Protocolización de Acta de Asamblea General de Carácter Extraordinaria, de fecha veinticinco (25) de junio del dos mil dieciocho (2018); c) Certificación del Punto de Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en referencia; d) Tarjeta de Identidad del Ejecutor número 0801-1976-09165; e) Registro Tributario Nacional de la Sociedad en referencia número 080119017948234.- Asimismo, el Notario actuante señala que la presente escritura o instrumento reúne los requisitos exigidos por la Ley de la Propiedad, mediante la cual, y de acuerdo a lo que ordena el Artículo 121 de dicha Ley, a la par de cada firma deberá incluirse la huella digital del dedo índice de cada otorgante y Notario autorizante.-

De todo lo cual.- **DOY FE. Firma y sello DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ.- Firma y Sello Notarial MARVIN GEOVANNY GARCIA MARTINEZ.**

Y a requerimiento del Señor **DENNIS JAVIER PORTILLO PEREZ**, en su condición de Ejecutor Especial de Acuerdos de la Asamblea General de la sociedad mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R.L. (SOLRED)**, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel Notarial Especial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el año en curso en donde anote este libramiento.



 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2561014
INSCRITO CON EL N°	50349
DEL LIBRO DE REGISTROS SOCIALES	
TEGUCIGALPA, D.C.	23-12-2018
(10:11 AM)	
REGISTRADO	OKTIDE

Ch 2354

174

OFERTA ECONOMICA

ch 2354

1/10



INVERSIONES ALPHA & OMEGA

RTN: 08019002270416

COTIZACIÓN

Cliente: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (C.N.E.)** Fecha: **24-oct-2023**

Persona a Cargo: **LIC. SUANY YOLANDANÚÑEZ LAGOS** No. Cotización: **1444-2023**

Dirección: **Colonia El Prado, Tegucigalpa.**

PROCESO NUMERO CM-140-GCCNE-2023

No.	Cant.	Descripción	Precio U.	Sub-Total
1	46	INSTALACION DE CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6	L. 1,800.00	L. 82,800.00
2	12	INSTALACION DE DOCE (12) CIRCUITOS O TOMACORRIENTES ELECTRICOS POLARIZADOS.	L. 950.00	L. 11,400.00
3	1	INSTALACION DDE UN (1) PATCH PANEL DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS CAT6	L. 895.00	L. 895.00
4	1	INSTALACION DE UN (1) ORGANIZADOR DE CABLES DE 2U5	L. 110.00	L. 110.00
5	1	INSTALACION DE UN (1) GABINETE O RACK DE COMUNICACIONES DE DOCE (12) RU (12UR) ABATIBLE CON PUERTA DE VIDRIO	L. 2,450.00	L. 2,450.00
6	1	INSTALACION (EN EL SWITCH QUE ENTREGARA EL CNE) LOS PATCH CORD DE AMBOS EXTREMOS, MISMOS QUE DEBERAN DE SER DE FABRICA Y DE CATEGORIA CAT 6	L. 900.00	L. 900.00
7	1	Materiales Varios	L. 65,000.00	L. 65,000.00
8	1	Instalacion y configuración	L. 19,000.00	L. 19,000.00

Sub Total	L.	182,555.00
I.S.V.	L.	27,383.25
TOTAL	L.	209,938.25

FORMA DE PAGO: 40% CONTRA ORDEN DE COMPRA, 60% 10 días de credito después de terminado el trabajo..

Validez de la Oferta: 30 días.

Lic. Salomón Martínez Huete.
GERENTE GENERAL



Boulevard Suyapa, Complejo Metrópolis Torre 2 Piso 20 Local # 22011
TEL: 504-22707065 / 22707303 / 22707304

2/18

DOCUMENTOS LEGALES



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 249293

Permiso No:225703
Declaracion No:DI-85498
Fecha de emisión:12/4/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

INVERSIONES ALPHA Y OMEGA S. DE R.L.

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1706-PROFESIONALES (1706)
Clave Catastral: 17-0033-534
Dirección: COLONIA LOS PROFESIONALES, TORERES METROPOLIS, TORRE 2, PISO 20,
RTN o Identidad: 08019002270416
No. de Negocio: ICS-32333

CONTRIBUYENTE:

INVERSIONES ALPHA Y OMEGA S. DE R.L.

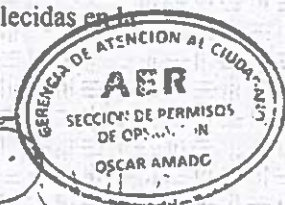
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970102 VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



ciudad de
**buen
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

200G0-0000-044Z-HJCY-PWGG-RAR0-0000-0000-0RHXG



4/18



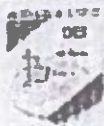
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 412- 21751

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
SALOMON MARTINEZ HUETE		08018005013185	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	☐	Máquina Tragamoneda	☐
Importador	☐	Imprentas	☐
Fecha Emisión		20051209	
Director Ejecutivo		Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente	

1710EB



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No.Doc. 412- 21389

Base Legal: Art. 1,2 y 3 de' Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T.N.	
INVERSIONES ALPHA & OMEGA S DE RL		08019002270915	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	☒	Máquina Tragamoneda	☐
Importador	☐	Imprentas	☐
Fecha Emisión		20051212	
Director Ejecutivo		Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente	

B52727

ch 2354

5/18



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-88978

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INVERSIONES ALPHA & OMEGA, S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019002270416**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-88978 en fecha 19/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417399506 de fecha 19/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35749984006, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-88978** o mediante el siguiente código QR:



6/18



HONDURAS, CENTRO AMERICA



TESTIMONIO DE LA SCRITURA PUBLICA

No. 16

De: Constitución de Sociedad

Otorgada por: Salomón Martinez Huete y Ana Carolina
Alvarado Rubi

A favor de: ellos mismos

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

JOSE MANUEL CANALES GIRBAL

18 de ENERO de 2002

Ch 2354

7/18



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003

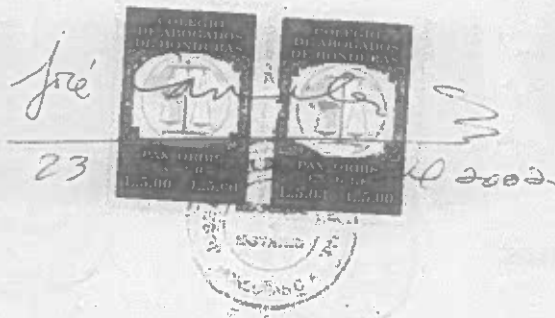


Nº 0928841

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS (16). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.- Ante mí, **JOSE MANUEL CANALES GIRBAL**, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2182 y de este domicilio, comparecen personalmente los señores **SALOMON MARTINEZ HUETE**, Licenciado en Administración de Empresas, Nicaraguense y **ANA CAROLINA ALVARADO RUBI**, Licenciada en Derecho, Hondureña; ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir, como en efecto por este acto constituyen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por las estipulaciones contenidas en esta escritura, por las normas del Código de Comercio de la República, y, en general por las leyes que le sean aplicables en este país.- **SEGUNDO:** La Sociedad girará bajo la denominación social de "**INVERSIONES ALPHA & OMEGA S. DE R.L.**", pudiéndose dar a conocer también como "**INVALPHO S. DE R.L.**".- **TERCERO:** La finalidad principal de la sociedad será: La Compra, Venta y Comercialización o Distribución en todo el país de mercadería, así mismo se dedicará a la importación y exportación de la misma, representación de casas nacionales y extranjeras, así como los productos que estas comercializen y, en general a cualquier otra actividad de lícito comercio según las leyes hondureñas.- **CUARTO:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido.- **QUINTO:** El capital social es de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**, y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma siguiente: El señor **SALOMON MARTINEZ HUETE**, suscribe y paga una parte social con valor nominal de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00)**; equivalente a un Setenta por Ciento (70%) y la señora **ANA CAROLINA ALVARADO RUBI**, suscribe y paga una parte social con valor nominal de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000.00)**, equivalente a un Treinta por Ciento (30%), lo que hace un





total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00)**, que es el capital suscrito y pagado, que yo
el Notario doy fe de tener a la vista. - **SEXTO:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, pero podrá establecer sucursales y abrir
oficinas en cualquier lugar de la República de Honduras lo mismo que en el extranjero, cuando así
lo estime conveniente la Asamblea de Socios. - **SEPTIMO:** Cada socio no tendrá mas que una
parte social. Podrán admitir nuevos socios siempre y cuando su número no exceda de veinticinco
socios, verificándose para ello el aumento de capital en la forma prescrita por la ley. El socio que
intente vender o ceder su parte social deberá dar aviso a la Sociedad con antelación de quince días
teniendo los otros socios derecho preferente a adquirir o suscribir a no ser que conste
expresamente su renuncia a este derecho, sin perjuicio que este acto haga desaparecer la figura de la
Sociedad. Los socios no podrán vender o dividir o ceder sus partes sociales sin consentimiento del
otro u otros socios, ni se podrán admitir nuevos socios sin este consentimiento. - **OCTAVO:** La
administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente nombrado por la Asamblea de Socios
la que podrá asimismo revocar dicho nombramiento. - **NOVENO:** El Gerente será el
Representante Legal de la Sociedad, quedará en el ejercicio de su cargo y tendrá las facultades que
 señale la Asamblea de Socios al tomar el acuerdo de su nombramiento. Siempre que no se haga la
designación de Gerente, o para aquellos casos en que éste no esté facultado, la administración de la
sociedad recaerá sobre los socios de la misma. - **DECIMO:** La Asamblea de Socios es el Organó
Supremo de la Sociedad, y tendrá las facultades siguientes: a) Discutir, aprobar, modificar, o
improbar el balance general correspondiente al ciclo social clausurado y tomar con relación al
mismo las medidas que juzgue oportunas; b) Decretar el reparto de dividendos, tomando por base
el cuadro de ganancias y pérdidas que han de formular los gerentes; c) Nombrar y remover al
Gerente de la Sociedad, designarle sus remuneraciones, así como designarle sus facultades; d)
Designar en caso de acordar así, el Comisario o Consejo de Vigilancia; e) Resolver sobre la cesión
o división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios; f) Acordar en su



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



Nº 0928841



1 caso que se exijan aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias, determinando la cuantía y
2 modalidad de éstas.- g) Acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y
3 perjuicios a los otros órganos sociales, designando en su caso a la persona que ha de seguir el juicio;
4 h) Decidir la disolución de la sociedad, la forma de liquidar la misma y manera en que habrá de
5 nombrarse el ó los liquidadores; i) Acordar la venta, arrendamiento, usufructo ó hipoteca de la
6 empresa de la que es titular la sociedad; y j) Las demás que le correspondan conforme a las leyes y
7 la escritura social.- **DECIMO PRIMERO:** La Asamblea de Socios se reunirá en el domicilio
8 social por lo menos una vez al año, justamente dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura
9 del año social, pudiendo celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias cuantas mas veces sea citada
10 para esos efectos. Una Asamblea podrá ser a la vez ordinaria y extraordinaria.- **DECIMO**
11 **SEGUNDO:** Salvo que otra cosa dispongan estos pactos sociales o la legislación vigente, podrán
12 tomarse acuerdos sin necesidad de reunir la Asamblea de Socios, el voto se tomará en este caso por
13 escrito, previa remisión a los socios por carta certificada, con acuse de recibo, del texto de la
14 propuesta.- **DECIMO TERCERO:** La convocatoria para la Asamblea General de la sociedad será
15 hecha por el Gerente o si no lo hiciere, por el Comisario o el Consejo de Vigilancia si los hubiere y
16 a falta u omisión de éstos, por los socios que representan más de la tercera parte del capital social.
17 Las citaciones serán hechas por medio de una simple nota que se remitirá a cada socio, por lo
18 menos con cinco días de anticipación y deberán contener la Orden del Día, Hora y Lugar de la
19 reunión; en casos urgentes podrá citarse por telegrama o cablegrama con veinticuatro (24) horas de
20 antelación.- **DECIMO CUARTO:** El Socio que tenga a su cargo la Representación y
21 Administración de la Sociedad deberá practicar inventarios anuales así como su Balance General,
22 de Pérdidas y Ganancias en la segunda quincena del mes de enero de cada año.- El periodo
23 Comercial de cada año comprende desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada
24 año, practicándose el inventario general y el balance general cada treinta días, por excepción el
25 periodo o ejercicio fiscal del año en curso será a partir de la inscripción en el registro respectivo

Ch 2354

10/18

1 hasta el 31 de diciembre del presente año. **DECIMO QUINTO:** Todo socio tendrá derecho a un
2 voto por cada diez mil tempitas de participación en el capital social. Los acuerdos se tomarán por
3 mayoría de votos presentes, salvo los casos de modificación de la escritura social, para lo que se
4 requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que dicha
5 modificación entrañe el cambio del objeto social, gravamen, renta o usufructo de la empresa social
6 o aumento de las obligaciones de los socios, para lo que se requerirá la **Unanimidad**. **DECIMO**
7 **SEXTO:** Salvo que otra cosa disponga la Asamblea de Socios, la distribución o reparto de
8 utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones netas de los socios. **DECIMO**
9 **SEPTIMO:** La sociedad deberá separar anualmente de las utilidades habidas un cinco por ciento
10 (5%) como mínimo, para formar un capital de reserva hasta que importe la quinta parte del capital
11 social. El capital de reserva será reconstituido de la misma forma cuando disminuya por cualquier
12 motivo. **DECIMO OCTAVO:** La sociedad deberá tener un funcionario que actúe como
13 Secretario de la misma, el cual tendrá las siguientes facultades: a) Custodiar los libros sociales, con
14 exclusión de los contables; b) Firmar conjuntamente con el Presidente los actos de las Asambleas; c)
15 Extender certificaciones de los documentos que por razón de su cargo obren en su poder. El
16 Secretario durará en su cargo por el tiempo que determine la Asamblea que lo elija. **DECIMO**
17 **NOVENO:** La disolución y liquidación de la sociedad tendrá efecto por acuerdo de los socios y en
18 los demás casos previstos por el Código de Comercio, la liquidación se llevará a efecto en la forma
19 en que determine la Asamblea de Socios, que a su vez nombrará el o los liquidadores.
20 **VIGESIMO:** En todo lo no previsto en el pacto social se estará en lo dispuesto en la Legislación
21 vigente. **VIGESIMO PRIMERO:** Por convenio así las partes, celebran en este acto la primera
22 Asamblea de Socios, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** Designar
23 al señor **SALOMON MARTINEZ HUETE**, Gerente de la Sociedad por tiempo indefinido y
24 hasta que la Asamblea de Socios revoque su nombramiento, a quien se le otorgan los mas altos
25 poderes de Representación, Administración y Dominio, ostentando la firma social, pudiendo



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000 - 2003



Nº 0928842

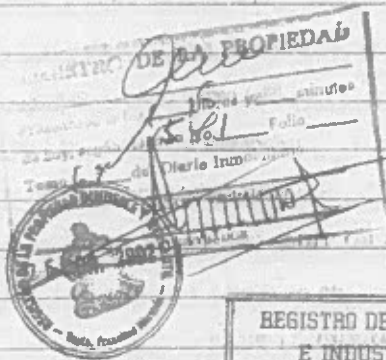


1 realizar sin limitaciones de clase alguna, todas las operaciones inherentes a la finalidad de la
2 sociedad como ser: Emitir títulos valores; Ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el
3 buen giro del negocio e intereses sociales, para que habra cuentas de ahorro a nombre de la
4 empresa, libre cheques y efectúe toda clase de operaciones bancarias a favor de la empresa, así
5 como para delegar una o más de sus facultades a la persona o personas que tenga a bien y lo faculta
6 expresamente : a) Para que comparezca a los juzgados y demás tribunales de la República
7 nombrando procuradores en todos los negocios de carácter civil, criminal, de voluntaria
8 jurisdicción, contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demás en que tenga interés la
9 sociedad, así demandando como defendiendo, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su
10 completa terminación; b) Lo faculta especialmente para desistirse en primera instancia de la acción
11 deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver
12 posiciones, reunirse a los recursos y términos legales, transigir, desistir, comprometer, aprobar
13 convenios, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes y percibir. **ACUERDO NUMERO**
14 **DOS:** Distribución de las ganancias de la siguiente manera: Una vez deducido el impuesto sobre la
15 renta de las utilidades netas se separará el cinco por ciento (5%) para formar el capital de reserva
16 hasta que importe la quinta parte del capital social. Posteriormente se distribuirá el Veinte por
17 ciento (20%), para el socio gerente y el Ochenta por ciento (80%) será distribuido en proporción a
18 las aportaciones sociales.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Otorgar poder especial, pero en su
19 especialidad tan amplio, cumplido y bastante cuanto en derecho sea necesario, a favor del
20 Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales **GABRIEL LOPEZ K.**, inscrito en el Colegio de
21 Abogados de Honduras bajo el número 2429, para que pueda obtener la Calificación Judicial y
22 subsiguiente registro de esta escritura.- Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la ley les
23 confiere para leer por sí esta escritura, por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, cuyo contenido
24 ratifican los otorgantes y firman para constancia; De todo lo cual, del conocimiento, edad,
25 profesión, nacionalidad y domicilio de uno y otro, doy Fe, así como de haber tenido a la vista los



1 siguientes documento por su orden así: Carnet de Residencia No. 13-99215012 y Tarjeta de
2 Identidad No. 0801-1973-03781. DOY FE. F) SALOMON MARTINEZ HUETE.- F) ANA
3 CAROLINA ALVARADO RUBI.- SELLO Y FIRMA NOTARIAL.- JOSE MANUEL
4 CANALES GIRBAL.

5 Y a requerimiento de los otorgantes y para ser entregado a la sociedad "INVERSIONES
6 ALPHA & OMEGA S. DE R.L.", libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar de
7 su otorgamiento y con fecha 23 de enero de año 2002, en el papel sellado correspondiente, con los
8 timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número
9 preinserto de mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde anote este libramiento.



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA	
INSCRITA CON EL No.	9700
FOLIO	5104
TOMO	III
DEL LIBRO DE	Sociedades
TEGUCIGALPA, M.D.C.	14 Julio 2002
REGISTRADORA	



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 0111521

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y CINCO (65) En la ciudad de Tegucigalpa,
2 Municipio del Distrito Central, a los quince dias del mes de Febrero del año dos mil
3 ocho - Ante Mi, MARIA LASTENIA CRUZ MEJIA, Abogado y Notario de este domicilio
4 inscrito ante el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero mil seiscientos siete
5 (1607), y con Exequátur extendido por la Corte Suprema de Justicia numero novecientos
6 veinticuatro (924), con Oficinas profesionales en el Barrio Belén, catorce avenida (14
7 Av) doce calle (12 calle) casa numero mil cuatrocientos dos (1402) de la Ciudad de
8 Comayaguela, Municipio del Distrito Central, comparece personalmente el señor
9 SALOMON MARTINEZ HUETE, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios,
10 Nicaragüense, y vecino de este Distrito Central, quien actúa en la condición de Gerente
11 General para este acto de la Sociedad denominada INVERSIONES ALPHA & OMEGA
12 S. DE R. L. (INVALPHO S. DE R. L.), de este domicilio, constituida conforme la
13 escritura publica numero dieciséis (16), que en Tegucigalpa, Autorizo el Notario JOSE
14 MANUEL CANALES GIRBAL, el dieciocho (18) de Enero del dos mil dos (2002), inscrita
15 bajo el numero cincuenta (50) del Tomo quinientos cinco (505) del Registro Mercantil de
16 Francisco Morazán, documento que doy fe de haber tenido a la vista y con facultades
17 expresas para suscribir el presente instrumento según las resoluciones tomadas por la
18 Asamblea de Socios celebrada el dieciocho (18) de Enero del dos mil ocho en la Ciudad
19 de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, que se protocoliza
20 por exhibición mediante el presente acto, documento que doy fe de haber tenido a la
21 vista, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles,
22 libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que expresamente autorizado para la
23 suscripción de este instrumento y en cumplimiento del mandato contenido en el acta
24 de referencia, el Gerente General de la Empresa INVALPHO S. DE R. L. me requiere en
25

Ch 2354

14/18

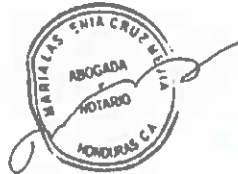


1 mi carácter de Notario Publico, para que proceda a protocolizar por exhibición en Acta
2 de Asamblea General de Socios de la referida Sociedad, Celebrada en la Ciudad de
3 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dieciocho de Enero del dos mil ocho, que
4 literalmente dice: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD**
5 **DENOMINADA INVERSIONES ALPHA & OMEGA S. DE R. L. (INVALPHO S. DE R.**
6 **L.) CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO**
7 **CENTRAL EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, reunidos en las Oficinas
8 de la Sociedad denominada **INVALPHO S. DE R. L.**, ubicadas en el Bulevar Morazán,
9 Centro Comercial Galerías Maya, primer nivel, de la Ciudad de Tegucigalpa, el día 18 de
10 Enero del 2008, siendo las diez ante meridiano, los señores **SALOMON MARTINEZ**
11 **HUETE**, y **ANA CAROLINA ALVARADO RUBI**, en su condición de únicos socios de la
12 referida Sociedad, previa convocatoria de la Gerencia General celebraron sesión de
13 asamblea haciendo constar que los precitados socios de la referida sociedad,
14 determinándose el Quórum suficiente para la instalación de la Asamblea para la
15 modificación de la escritura social y como primer asunto decidieron los socios nombrar
16 al Gerente General de la referida Sociedad, como presidente de la Asamblea al Señor
17 **SALOMON MARTINEZ HUETE**, quien es mayor de edad, Ejecutivo de negocios,
18 Nicaragüense, y de este domicilio, portador del carne de Residencia No. 13-99215013, y
19 Como Secretaria a la señora **ANA CAROLINA ALVARADO RUBI**, y como Vocal al
20 señor **GABRIEL LOPEZ K.** El Presidente declaro instalada la Asamblea General de
21 Socios, la cual se desarrollo en la forma siguiente: **SEGUNDO:** El Presidente en su
22 carácter de Gerente General de la Sociedad informo a la Asamblea lo relativo al
23 estado financiero y en especial dio una relación completa de los pasivos bancarios, la
24 liquidez que ha sufrido la sociedad en los últimos años, orientar la actividad de los
25 negocios al incremento de las ventas, revisar los costos de operación, negociar la

15/18



PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 0111520

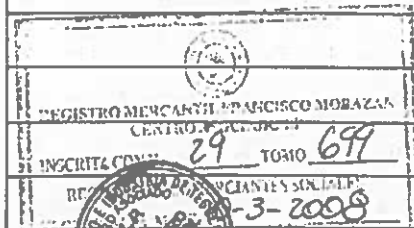


1 readecuación de pasivos bancarios y en fin tomar acciones administrativas financieras
2 legales y de toda índole agrego el Gerente General que los socios después de discutir
3 ampliamente sobre el particular, por unanimidad tomo los siguientes acuerdos 1.-
4 Aprobar el aumento de Capital Social de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS
5 (LPS.20,000.00) a CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000,000.00)
6 quedando el capital social distribuido de la siguiente manera a favor del socio
7 SALOMON MARTINEZ HUETE, suscribe la parte social con valor nominal de TRES
8 MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.3,500,000.00) equivalente
9 a un setenta por ciento (70%) y la socia ANA CAROLINA ALVARADO RUBI: suscribe
10 la parte social con un valor nominal de UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS
11 EXACTOS (LPS.1,500,000.00) equivalente a un treinta por ciento (30%) sumando el
12 capital social de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000,000.00)
13 que es el capital suscrito 2.- los socios de la Asamblea general por unanimidad
14 ratificaron como Gerente General al socio SALOMO MARTINEZ HUETE, de la
15 Sociedad INVALPHO S. DE R. L.; 3.- El Gerente General electo mediante la Asamblea
16 de Socios de la referida Sociedad quien actuara en forma personal y en ausencia del
17 Gerente General a la socia ANA CAROLINA ALVARADO RUBI, podrá cumplir con las
18 facultades que tiene el Gerente General en la CLAUSULA DECIMO CUARTO de la
19 Escritura de Constitución 4.- Queda entendido que durante funja como Gerente
20 General de la Sociedad podrá hacer cualquier cambio en la Administración para mejorar
21 el estado financiero de los negocios y todas las demás condiciones y estipulaciones que
22 se convengan al efecto; 5.- Queda establecido que durante el periodo en que la
23 administración de la sociedad corra a cargo del Gerente General de INVALPHO S. DE
24 R. L. a partir de esta fecha la ejercerá el Gerente General.- 6.- que se proceda a su
25 inscripción correspondiente en el Registro Mercantil; TERCERO: se procedió a redactar

Ch 2354

16/18

1 la presente acta, posteriormente se le dio lectura aprobándose por unanimidad, por lo
2 cual surten efectos sus resoluciones de inmediato sin requerir ratificación y aprobación
3 posterior, y no habiendo mas de que tratar, se levanto la sesion de Asamblea, siendo las
4 once y cincuenta ante meridiano (11.50 am) y firman para constancia el Presidente y
5 Secretaria.- SALOMON MARTINEZ HUETE.- ANA CAROLINA ALVARADO RUBI.
6 SECRETARIA, Asi lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la ley les concede
7 para leer por si este Instrumento, procedi a su lectura integra en cuyo contenido se
8 ratifica y firma el otorgante.- De todo lo cual del conocimiento, estado civil, profesion u
9 oficio, edad y vecindad de uno y otros, capacidad de los otorgantes, asi como de haber
10 tenido a la vista el Camé de Residencia del compareciente SALOMON MARTINEZ
11 HUETE, numero 13-99215013,- DOY FE - (F) huella digital SALOMON MARTINEZ
12 HUETE, F) sello Notarial MARIA LASTENIA CRUZ MEJIA.
13 Y para entregar a la Sociedad denominada INVALPHO S. DE R. L. libro, sello y firmo
14 esta primera copia en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley
15 debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero
16 preinserto corriente del presente año en donde anote este libramiento. Doy Fe.





CARTA DE GARANTÍA Y CALIDAD

Tegucigalpa, 24 de Octubre de 2023

Señores:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (C.N.E.)

- Atención: LIC. SUANY YOLANDANÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Presente.

Respetables Señores:

Por este medio INVERSIONES ALPHA & OMEGA, S de R.L. hace constar que todos los productos ofertados en el proceso denominado, PROCESO NUMERO CM-140-GCCNE-2023 DENOMINADO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED, son 100% originales y nuevos de fábrica, con sus respectivos empaques, sellos genuinos y hologramas de los fabricantes.

La garantía Cubre desperfecto de fábrica, producto defectuoso, dañoso y deficiente, a partir de la entrega. El tiempo de garantía para el producto es de un (1) año, con lo cual se brinda la seguridad, calidad y cambio del producto por deficiencias, daños o deficiencias.

Dejamos a su disposición nuestro Centro de Servicio Técnico:

TEL: 504-22707065 / 22707303 / 22707304
ventas@inversionesalphayomega.com

Sin nada más que hacer constar, me suscribo.

Atentamente,

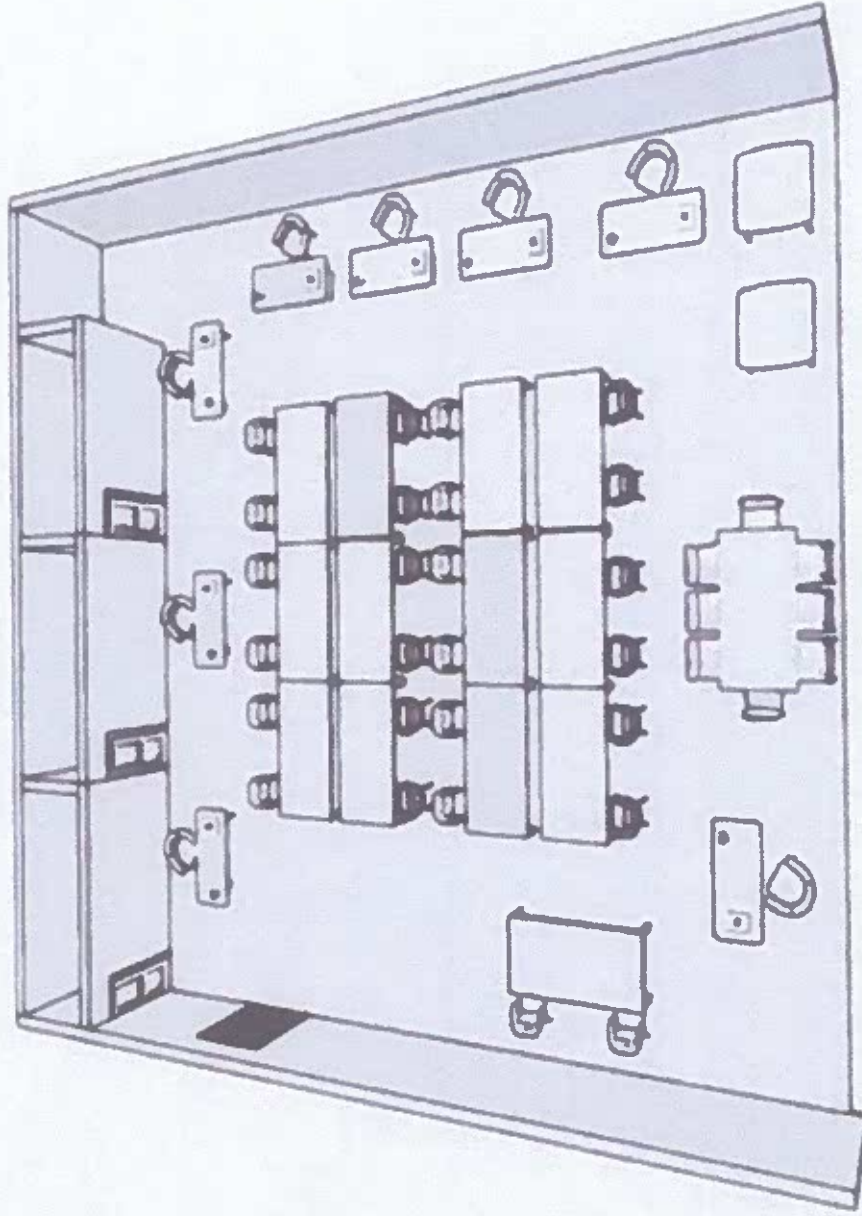

Lic. Salomón Martínez Huete
GERENTE GENERAL





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia



Instalaciones de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas en INFOP Miraflores.





Barrio El Centro, Avenida Cristobal Colon, **Edificio Pequeño Despacho**, No. 537
Cel. 3149-5392

Email nmkcomercialsa@gmail.com

Cotizacion 2023-028

RTN 08011977066064

Nombre del Cliente : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha: 20 de Octubre de

Direccion: Tegucigalpa M. D. C.

NUMERO DE PROCESO: CM-140-GCCNE-2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	SUBTOTAL (L.)
1	Instalacion de puntos de red certificados y etiquetados. (Mano de Obra)	46	L 3,500.00	L 161,000.00
2	Instalacion de tomas corrientes polarizados.	12	L 1,400.00	L 16,800.00
3	Materieles a Utilizar.	1	L 110,000.00	L 110,000.00
Cotización valida por 10 días.				
Tiempo de Entrega: 9 Días Hábiles				
Anticipo del total: 60%				
sub total				L 287,800.00
ISV 15%				L 43,170.00
TOTAL				L 330,970.00


Licda. MONICA RODRIGUEZ CASTRILLO
MNK Comercial

Ch 2354



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-27587

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ CASTRILLO MONICA BEATRIZ**

Con Registro Tributario Nacional: **08011977066064**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-27587 en fecha 17/08/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416518330 de fecha 17/08/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 17/08/2023 hasta 14/11/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-27587** o mediante el siguiente código QR:





REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3535098

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRILLO
Nombre, Razón o Denominación Social
MNK COMERCIAL
Nombre Comercial
08011977066064
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: LAS CRUCITAS, Calle: 13, Bloque: C, Casa N°: 504. Municipio DISTRITO CENTRAL, departamento FRANCISCO MORAZAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	☒	ALCOHOLES	☐	IMPORTADORES	☐
IMPRENTAS	☐	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	☐	EXPORTADORES	☐
PRESTAMISTA NO BANCARIO	☐	TRANSPORTISTAS	☐		

Dado en la ciudad de DISTRITO CENTRAL a los 15 días del mes de Junio de 2021.

Fecha Emisión: 15/06/2021

Fecha Vencimiento: 15/06/2022


Ministra Directora



SAR

745D4F

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



MONICA BEATRIZ

RODRIGUEZ CASTRILLO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

06-07-1976

0801 1977 06606

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

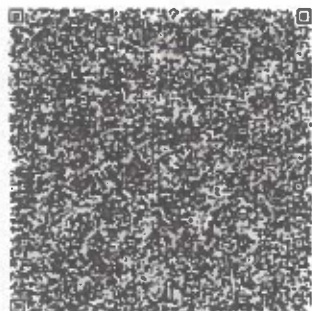
HND

06-07-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

Heinrich Heine



RNP



3400000003078206

DOMICILIO / ADDRESS

DISTRITO CENTRAL
FRANCISCO MORAZAN

**COMISIONADOS PROPIETARIOS**

I<HND0035779788<<<<<<<<<<<<<
7607062F3107069HND<<<<<<<<<<<4
RODRIGUEZ<CASTRILLO<<MONICA<BE



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 245856

Permiso No:221905
Declaracion No:DI-89599
Fecha de emisión:16/2/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

MNK COMERCIAL

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0103-CENTRO (103)
Clave Catastral: 01-0051-006
Dirección: BARRIO LA RONDA CALLE ADOLFO ZUNIGA ENTRE LA AVENIDA MAXIMO
RTN o Identidad: 0801197706606
No. de Negocio: ICS-004896

CONTRIBUYENTE:

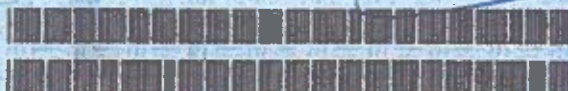
MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRILLO

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
610905 DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA
BRENDA AGURCIA


FIRMA AUTORIZADA
BRENDA AGURCIA



W80G0-0000-07QY-1U21-LU66-1XR0-0000-0000-109XG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

19/07/2021 11:18:22

Gestión: 2021

R_BEN_DOC8_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 15/07/2021

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Número de Documento: 00237722 - 001

Tipo Operación: Modificación

Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRILLO

SIGLA Beneficiario:

Actividad Comercial:

COMERCIALIZACION DE

Institución:

Código:

Clase:

BIENES Y SERVICIOS AL POR

Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O

MINOR

BENEFICIARIO GENERAL

PERSONA NATURAL

IDENTIFICACION

País :

HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento:

0801-1977-06606

RTN Nro: 08011977066064

DOMICILIO

Dirección:

BARRIO LA RONDA, CALLE ADOLFO ZUNIGA, ENTRE AVENIDA MAXIMO JEREZ Y CRISTOBAL

Fax :

COLON #1227, CUBICULO #16

Departamento :

Email : mnkcomercialsa@gmail.com

Teléfono : 3149-5392

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País : HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre : MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRILLO

País : HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento: 0801-1977-06606

Poder Legal:



APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Caja de Ahorro	21-434-026319-1	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por : LANDINO1

Fecha : 15/07/2021 10:25:19

Impreso por BACOSTA1

Fecha : 19/07/2021 11:18:22

Aprobado por: SVILLALTA

Fecha : 15/07/2021 10:30:56

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-140-GCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	18/10/2023 01:58:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	24/10/2023 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	24/10/2023 11:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
81112104	Proveedores de buscadores de la Red	PROCESO NUMERO CM-140-GCNE-2023 DENOMINADO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED.POR LO ANTERIOR SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: INSTALACION DE PUNTOS DE RED, LA INSTALACION ESTA PREVISTA PARA SER HECHA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS UBICADAS EN INFOP MIRAFLORES.NOTA: POR LO ANTERIOR BRINDO LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS;1. INSTALACION DE CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6.2. INSTALACION DE DOCE (12) CIRCUITOS O TOMACORRIENTES ELECTRICOS POLARIZADOS.3. INSTALACION DDE UN (1) PATCH PANEL DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS CAT64. INSTALACION DE UN (1) ORGANIZADOR DE CABLES DE 2U5. INSTALACION DE UN (1) GABINETE O RACK DE COMUNICACIONES DE DOCE (12) RU (12UR) ABATIBLE CON PUERTA DE VIDRIO 6. LOS PASA CABLES Y/O LAS CANALETAS UTILIZADAS DEBERAN SER DE METAL O CAUCHO, QUE SOPORTEN EL ALTO TRAFICO 7. SE DEBERA HACER ENTREGA DE CERTIFICACION EN FISICO Y DIGITAL8. CADA PUNTO DE RED DEBERA UTILIZAR CAJA CONECTORA RJ45 CAT 6, LA CUAL DEBERA SER EMPOTRADA BAJO PARED DE TABLA YESO O EN LA CANALETA DE METAL DE ALTO TRAFICO9. SE DEBERAN DE PROVEER E INSTALAR (EN EL SWITCH) LOS PATCH CORD DE AMBOS EXTREMOS, MISMOS QUE DEBERAN DE SER DE FABRICA Y DE CATEGORIA CAT 610. SE DEBERA DE RESPETAR LA DISTRIBUCION DE PUNTOS DE RED Y ESTACIONES DE TRABAJOS QUE LA DOPC ESTIME (SOLICITAR EL PLANO VÍA CORREO) 11. EL SWITCH DE COMUNICACIONES LO PROVEERA EL CNE, PERO DEBERA SER INSTALADO EN EL GABINETE POR LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA. NOTA: EL DIAGRAMA	0



DOPC-20-09-2023 -01

Tegucigalpa M.D.C, 20 de septiembre del 2023

Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Su oficina

Estimada Licenciada:



Después de saludarle y desearle salud y éxitos en sus labores diarias, le solicitamos su acostumbrada colaboración para poder realizar la contratación de una empresa que haga la instalación de puntos de red necesarios para poder atender los procesos de Inscripción de nuevos Partidos Políticos, Inscripción de Movimientos para las Elecciones Primarias e Inscripción de Candidatos, Candidaturas y Alianzas de cara a las Elecciones Generales 2025.

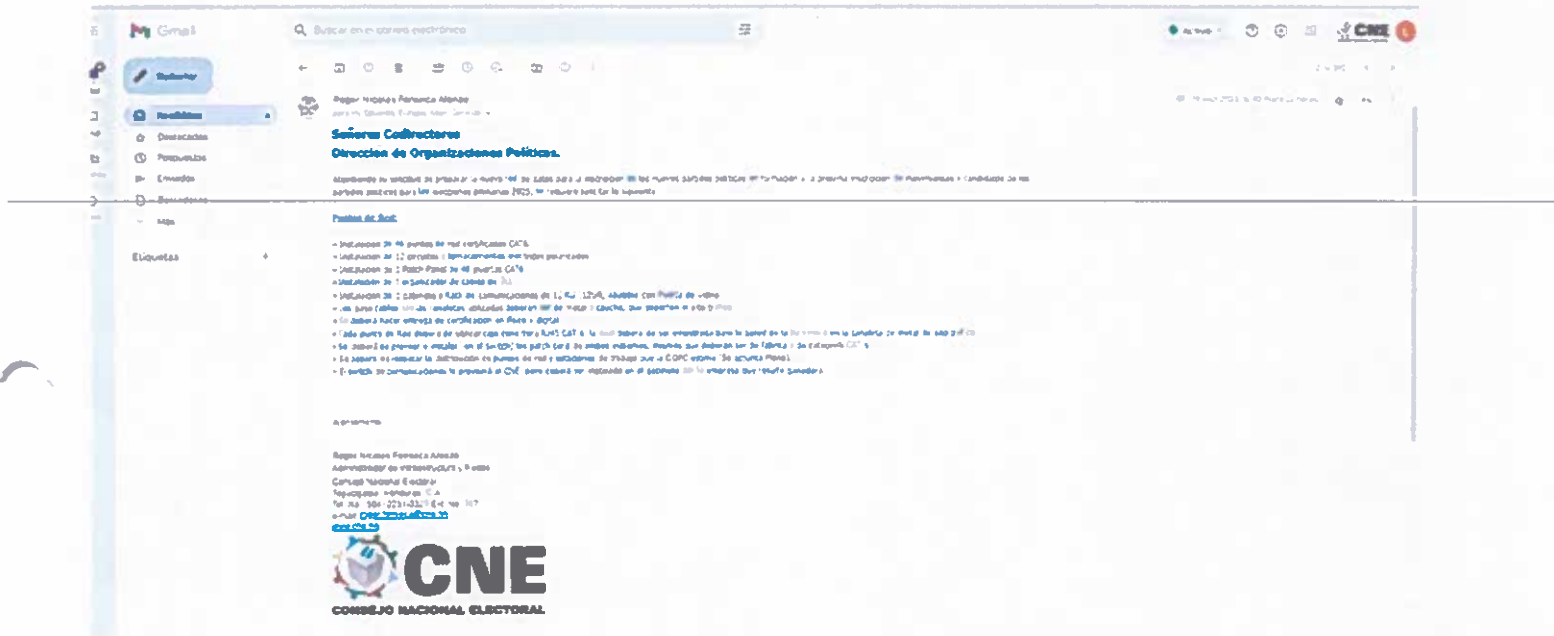
La instalación está prevista para ser hecha en las instalaciones de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas ubicada en INFOP Miraflores. Caso contrario de existir un área especificada para dar la atención de las diferentes Inscripciones en el nuevo edificio del Consejo Nacional Electoral se deberá realizar un nuevo estudio de la instalación.

Los siguientes son las especificaciones del requerimiento:

- Instalación de 46 puntos de red certificados CAT6.
- Instalación de 12 circuitos o tomacorrientes eléctricos polarizados.
- Instalación de 1 Patch Panel de 48 puertos CAT6.
- Instalación de 1 organizador de cables de 2U.
- Instalación de 1 gabinete o Rack de comunicaciones de 12 RU (12UR) Abatible con Puerta de Vidrio.
- Los pasa cables y/o las canaletas utilizadas deberán ser de metal o caucho, que soporten el alto tráfico.
- Se deberá hacer entrega de certificación en físico y digital.
- Cada punto de Red deberá de utilizar caja conectora RJ45 CAT 6, la cual deberá de ser empotrada bajo la pared de tabla yeso o en la canaleta de metal de alto tráfico.
- Se deberá de proveer e instalar (en el Switch) los patch cord de ambos extremos, mismos que deberán ser de fábrica y de categoría CAT 6.
- Se deberá de respetar la distribución de puntos de red y estaciones de trabajo que la DOPC estime (Se adjunta Plano).
- El switch de comunicaciones lo proveerá el CNE, pero deberá ser instalado en el gabinete por la empresa que resulte ganadora.

Se adjunta el diagrama correspondiente a la ubicación de los puntos de red y el correo enviado por el encargado de las Redes en la Dirección de Sistemas.

Angie
Archivo
21/09/23



Agradeciendo su atención a la presente,


Abg. Eduardo Fuentes
Codirector Organizaciones
Políticas y Candidaturas


Abg. Lino Tomás Mendoza
Codirector Organizaciones
Políticas y Candidaturas

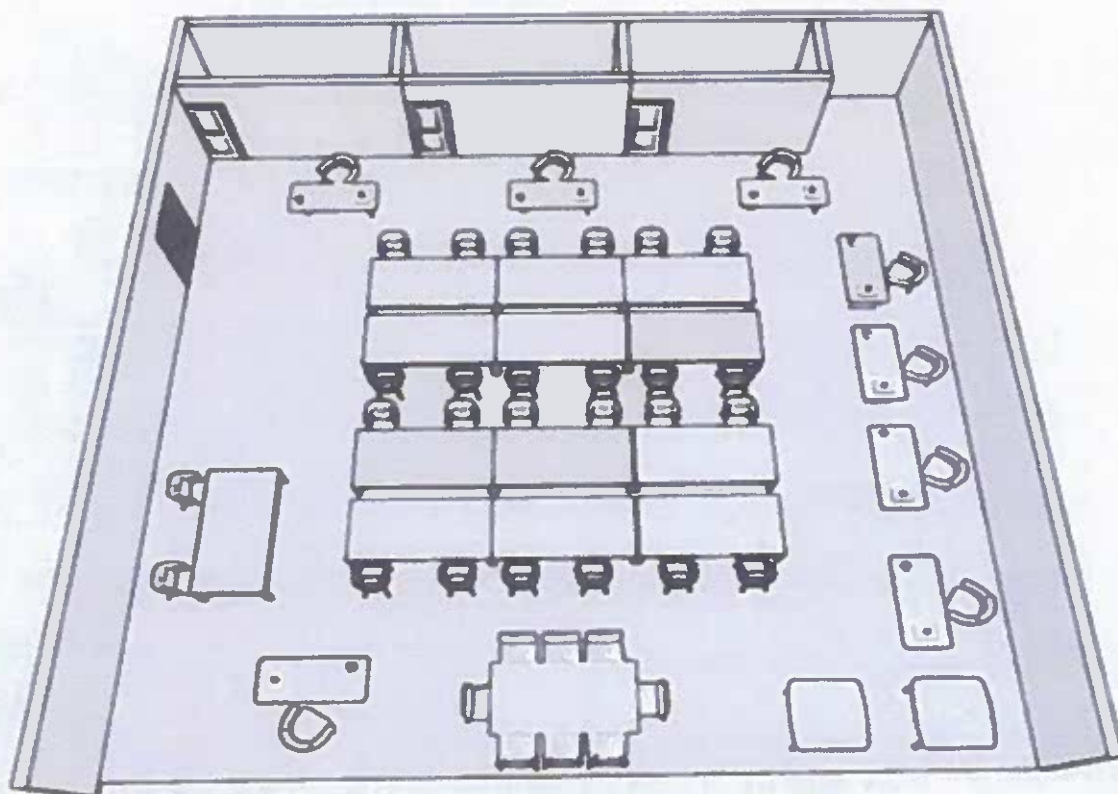

Lic. Eulogio Chávez
Codirector Organizaciones
Políticas y Candidaturas

cc: Archivo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia



Instalaciones de la Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas en INFOP Miraflores.



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tecunichaca, M.D.C.



www.cne.hk



(504) 2231-0320
(504) 2235 3270
(504) 2239 3047



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023.

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023** correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

018-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice: "Control Concurrente. Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley", que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Officio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como son (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas, el cual se transcribe:

"ARTICULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, proponiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda". En tal sentido, por

unanimidad de votos **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a

pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes"

En la presente se debera entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Direccion Administrativa y Financiera, Auditoria Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto

Para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas





10 de noviembre de 2023.

Opinión No. 0117-UPG-2023.

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, el día 30 de octubre 2023, en el Oficio **DAF-10-1222/2023**, del proceso denominado **CM-0140-GCCNE-2023** para realizar la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**. Esta unidad procedió a emitir opinión de la siguiente manera.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 25 de octubre de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas a la Comisión de Compras nombrada mediante certificación 1116-2021 y 1531-2021.

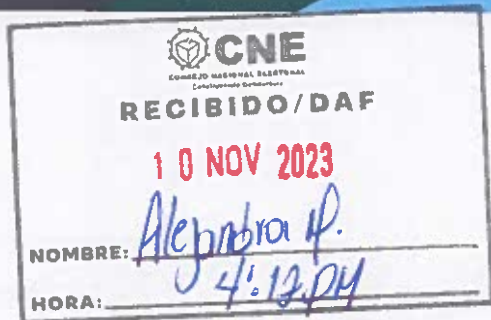
ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente "Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: "Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que para la adquisición de Suministros, Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 300,000.00 se considerará Compra Menor, la cual se realizará mediante un mínimo 3 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procesos legalmente establecidos donde se adjudica basándose en requerimientos económicos y técnicos lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.





CNE

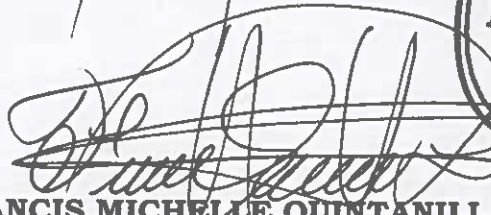
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión de Compras se determina el siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y CANDIDATURAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**” proceso denominado **CM-0140-GCCNE-2023** a la Sociedad mercantil **SOLUCIONES DE REDES Y ELECTRICIDAD S. DE R. L. (SOLRED)**, por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 (L.150,000.35) valor sin impuesto**, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que **el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.** **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAREZ
Unidad de Pre-Intervención del Gasto




Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SY-HI
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5706



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-140-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-140-GCCNE-2023**, referente a la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS"** se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 25 de octubre de 2023 a las 11:30 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

A continuación, se detallan las cotizaciones recibidas;

No.	DESCRIPCIÓN	SOLRED S. DE R. L.	MNK COMERCIAL	INVERSIONES ALPHA & OMEGA
1	INSTALACION DE CUARENTA Y SEIS (46) PUNTOS DE RED CERTIFICADOS CAT 6.	L.150,000.35	L.287,800.00	L.182,555.00
2	INSTALACION DE DOCE (12) CIRCUITOS O TOMACORRIENTES ELECTRICOS POLARIZADOS.			
3	INSTALACION DDE UN (1) PATCH PANEL DE CUARENTA Y OCHO (48) PUERTOS CAT6.			
4	INSTALACION DE UN (1) ORGANIZADOR DE CABLES DE 2U.			
5	INSTALACION DE UN (1) GABINETE O RACK DE COMUNICACIONES DE DOCE (12) RU (12UR) ABATIBLE CON PUERTA DE VIDRIO.			
6	LOS PASA CABLES Y/O LAS CANALETAS UTILIZADAS DEBERAN SER DE METAL O CAUCHO, QUE SOPORTEN EL ALTO TRAFICO.			
7	SE DEBERA HACER ENTREGA DE CERTIFICACION EN FISICO Y DIGITAL.			



8	CADA PUNTO DE RED DEBERA UTILIZAR CAJA CONECTORA RJ45 CAT 6, LA CUAL DEBERA SER EMPOTRADA BAJO PARED DE TABLA YESO O EN LA CANALETA DE METAL DE ALTO TRAFICO.			
9	SE DEBERAN DE PROVEER E INSTALAR (EN EL SWITCH) LOS PATCH CORD DE AMBOS EXTREMOS, MISMOS QUE DEBERAN DE SER DE FABRICA Y DE CATEGORIA CAT 6.			
10	SE DEBERA DE RESPETAR LA DISTRIBUCION DE PUNTOS DE RED Y ESTACIONES DE TRABAJOS QUE LA DOPC ESTIME (SOLICITAR EL PLANO VÍA CORREO).			
11	EL SWITCH DE COMUNICACIONES LO PROVEERA EL CNE, PERO DEBERA SER INSTALADO EN EL GABINETE POR LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.			
Totales cotizados		L.150,000.35	L.287,800.00	L.182,555.00
Precio más bajo cotizado		L.150,000.35		

[Firma manuscrita]

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

De acuerdo con la verificación de las cotizaciones presentan ítems adicionales a los requeridos por lo que se procedió a solicitar apoyo al Ingeniero Roger Fonseca para la evaluación técnica de las ofertas, recomendando a la empresa Soluciones de Redes de Datos, en vista que según detalle de materiales a utilizar son de buena calidad.

En el caso de la empresa MNK Comercial, en su cotización no presentan detalle de cada uno de los requerimientos.

Por lo anterior y de conformidad a los requerimientos solicitados, la empresa SOLRED S. DE R.L. E INVERSIONES ALPHA Y OMEGA cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L.**, ya que es la oferta económicamente más baja y satisfactoria para este Organismo Electoral.

[Firma manuscrita]



RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS**” proceso denominado **CM-140-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S. DE R.L.**, por un monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L 150,000.35)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



MARTÍN DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARIA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL				
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION				
En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.- "Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023				
No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 10-1221/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha treinta (30) de octubre de 2023, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA "CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS." CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-140-GCCNE-2023.	✓		PENDIENTE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA CONTROL POSTERIOR Y ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES A LA UAI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 140-GCCNE-2024, FIRMADA POR LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 140-GCCNE-2023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS, SEGÚN REQUERIMIENTO SOLICITADO POR LA DIRECCION POLITICA Y CANDIDATURAS.	✓		
4	TRES (03) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 01. <u>SOLRED S. DE R. L.</u> , POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL LEMPÍRAS CON 35/100 (L 150,000.35).	✓		SE LE ADJUDICO LA PRESENTE LA OFERTA MENOR QUE FAVORECE A LA INSTITUCION
5	PERMISO OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 228014 A FAVOR DE SOLUCIONBES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R. L. (SOLRED)	✓		
6	COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD DE JOSE MAURICIO PEREZ LAINEZ CON DNI No. 0703-1962-01596	✓		
7	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019017948234, A NOMBRE DE SOLUCIONBES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R. L. (SOLRED).	✓		
8	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-23-10500-35105 A NOMBRE DE SOLUCIONBES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R. L. (SOLRED), CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019017948234.	✓		
9	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 61 A FAVOR DE SOLUCIONBES DE REDES Y ELECTRICIDAD S DE R. L. (SOLRED).	✓		

Recibido DAF
 por: Alejandro Matute
 31/10/23
 7:15 PM.
 CH 2354

10	02. <u>MNK COMERCIAL</u> , POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L 287,800.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
11	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-27587 A NOMBRE DE MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTILLO, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08011977066064.	✓		
12	COMPROBANTE DE INSCRIPCION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS A FAVOR DE MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTILLO, Y CON NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL MNK COMERCIAL, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08011977066064.	✓		
13	COPIA DE TARJETA DE IDENTIDAD DE MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTILLO CON DNI No. 0801-1977-06606	✓		
14	PERMISO OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 221905 A FAVOR DE MNK COMERCIAL.	✓		
15	CONSTANCIA DE BENEFICIARIO CON NUMERO DE DOCUMENTO 00237722-001, A FAVOR DE MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ CASTILLO, Y CON NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL MNK COMERCIAL, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08011977066064.	✓		
16	03. <u>INVERSIONES ALPHA & OMEGA</u> , POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPTRAS EXACTOS (L 182,555.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
17	PERMISO OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 225703 A FAVOR DE INVERSIONES ALPHA & OMEGA.	✓		
18	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019002270416, A NOMBRE DE INVERSIONES ALPHA & OMEGA.	✓		
19	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-23-10500-35105 A NOMBRE DE INVERSIONES ALPHA & OMEGA, CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019002270416.	✓		
20	INSTRUMENTO PUBLICO No. 233 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	✓		
21	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 16 A FAVOR DE SALOMON MARTINEZ HUETE Y ANA CAROLINA ALVARADO RUBI.	✓		
22	CARTA DE GARANTIA Y CALIDAD DE INVERSIONES DE ALPHA & OMEGA ENVIADA A EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	✓		
23	COPIA DE INSTALACION DE LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS EN INFOP.	✓		
24	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-140-GCCNE-2023, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR,	✓		
25	NOTA ENVIADA CON NUMERO DE OFICIO DOPC-20-09-2023-01, POR LOS CODIRECTORES DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SOLICITANDO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE LAS INSTALACIONES DE PUNTOS DE RED.	✓		

26	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
27	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del articulo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
28	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
29	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integracion de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecucion del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
30	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 35/100 (L 150,000.35). Valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun dDecreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta exonerado de pago de toda clase de impuestos	✓		L 150,000.35

Ch 2354

31	CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA.	✓		
32				L 150,000.35
33	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			NUMERO 080-2023 UAI-CNE
34	Fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2023			
35				
36	Jefe de Auditoría: LUIS FERNANDO PLANEZ CAMBRANO			





DAF-10-1222/2023

Tegucigalpa M. D. C., 30 de octubre de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Señores:



De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañadas con las Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-140-GCCNE-2023** referente a la **"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS"**, según los requerimientos solicitados por la **Dirección Políticas y Candidaturas**, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente




LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera





DAF-10-1221/2023

Tegucigalpa M. D. C., 30 de octubre de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoria Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



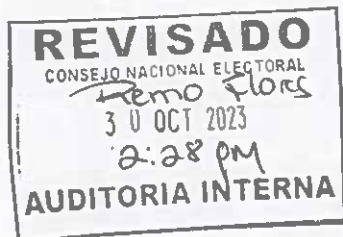
Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañadas con las Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-140-GCCNE-2023** referente a la "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE HAGA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED EN LA DIRECCIÓN ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS", según los requerimientos solicitados por la **Dirección Políticas y Candidaturas**, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

Dirección: CALLE DE LOS ALCADES
EDIFICIO , TORRES DEL SUR ;LOCAL 8
TEL. 9980-1331 / 2203-4902
CORREO: solucionredeshn@gmail.com
RTN: 08019017948234

FECHA 24 de Octubre del 2023

COTIZACION
01-2023-310

CLIENTE :

CNE

PROYECTO:

INSTALACION DE 46 PUNTOS DE RED DE DATOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Instalacion de puntos de red certificados, CAT6	46 ✓	L2.200,00	L101.200,00 ✓
2	Instalacion de tomacorrientes electricos polarizados	12 ✓	L600,00	L7.200,00 ✓
3	Instalacion de patch panel de 48 PUERTOS, CAT6	1 ✓	L2.600,00	L2.600,00 ✓
4	Instalacion de un organizador de cables 2U	1 ✓	L260,00	L260,00 ✓
5	Instalacion de gabinete de 12RU, abatible con puerta de vidrio	1 ✓	L4.525,00	L4.525,00 ✓
6	JACK CAT6, RJ45 color azul	46 ✓	L50,00	L2.300,00 ✓
7	Cable CAT6	2	L3.550,00	L7.100,00 ✓
8	Pach Cord de 7	46	L58,00	L2.668,00 ✓
9	Pach Cord de 3	46	L40,00	L1.840,00 ✓
10	Face place de 1 salida	46	L18,00	L828,00 ✓
11	RodaPie 75x12	6	L450,00	L2.700,00 ✓
12	Roda Pie 50x12	11	L320,00	L3.520,00 ✓
13	Cable THHN 12 BLANCO	1	L1.885,95	L1.885,95 ✓
14	Cable THHN 12 ROJO	1	L1.885,95	L1.885,95 ✓
15	Cable THHN 12 VERDED	1	L1.885,95	L1.885,95 ✓
16	Toma corrientes polarizados	12	L35,75	L429,00 ✓
17	Cajas de 2x4 pesadas	36	L25,45	L916,20 ✓
18	Placa para toma corriente	12	L12,65	L151,80 ✓
19	Breaker de 20 Amperios	1	L175,00	L175,00 ✓
20	Tuberia EMT 1/2	10	L135,25	L1.352,50 ✓
21	Conector EMT de 1/2	20	L11,00	L220,00 ✓

ch 2354

22	Abrazaderas EMT 1/2	20	L2,00	L40,00	/
23	Uniones EMT 1/2	10	L8,50	L85,00	/
24	Tuberia EMT 1- 1/4	7	L480,00	L3.360,00	/
25	Conector EMT de 1 -1/4	7	L35,00	L245,00	/
26	Cajas de 6x6	2	L200,00	L400,00	/
27	Curvas de EMT 1 -1/4	2	L73,00	L146,00	/
28	Curvas EMT de 1/2	2	L18,00	L36,00	/
29	Abrazaderas EMT 1- 1/4	6	L7,50	L45,00	/
Nota :	Todo incluido, mano de obra y materiales	SUB-TOTAL		L150.000,35	/
		IVS 15%			
		TOTAL		L150.000,35	
FORMA DE PAGO : 100% al finalizar					
ENTREGA : 3 Dias					

Direccion: Calle de los Alcaldes, Edificio Torres del Sur, Local No.8
Correo: solucionredeshn@gmail.com cel: 3250-7370/9980-1331


SOLRED S. DE R.L.


2354



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad

CARTA DE GARANTIA

Por este medio la empresa: **SOLUCIONES DE REDES DE DATOS Y ELECTRICIDAD S DE R.L (SOLRED)**, otorga la siguiente garantía al: **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**

Por la: **INSTALACION DE 46 PUNTOS RED DE DATOS Y 12 TOMAS CORRIENTES POLARIZADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y CANDIDATURAS EN INFOP MIRAFLORES.**

Esta **GARANTIA TIENE UNA VALIDEZ DE 1 AÑO.**

Transcurrido el periodo de garantía, el cliente comprende y acepta que las reparaciones deberán ser aceptadas por la compañía **SOLRED S DE R.L.**

Para que la garantía sea efectiva, el cliente debe cumplir los siguientes puntos, a los fines de mantener validez de la misma, se prohíbe realizar reparaciones por personal no autorizado por nuestra empresa.

En consecuencia:

- La garantía no aplica si un tercero no autorizado repara el trabajo realizado
- La garantía no aplica cuando se comprueba que el daño, fue ocasionado de manera intencional


SOLRED S. DE R.L.
FIRMA Y SELLO



SOLRED S. de R.L.
Redes de Datos y Electricidad